

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****55****SOTO DEL REAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2018, el siguiente

**REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES QUE HAN DE REGIR
LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS
DE LAS URBANIZACIONES Y DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL**

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 25 de septiembre de 2018.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/30.749/18)

